PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION
PROMOVIDO POR ELDER BALMIRO OTERO RAMOS
CONTRA: COLPENSIONES
RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00180

SECRETARIA. Montería, 03/mayo/2023.
Al despacho del señor juez, le informo que la ejecutada presentó excepciones contra mandamiento dictado en su contra.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota que antecede, se otea que el mandamiento de pago fue notificado mediante estado # 23 del 02 de marzo del año que avanza; razón por la que en fecha 10 del mismo y mes año, la ejecutada COLPENSIONES radicó excepciones contra el auto inaugural del presente proceso, por lo que se dará traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días, tal como lo dispone el artículo 442 del C.G.P. aplicable por remisión normativa al CPTSS.

Finalmente, se reconocerá a la firma ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S representada por José Morales Villa, como apoderada de la ejecutada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en la escritura anexa. Asimismo, se reconocerá a la jurista Lida Marcela Machado Petro, como apoderada judicial sustituta de dicha entidad. Por secretaría se consultaran antecedentes disciplinarios.

Ante lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la ejecutada COLPENSIONES, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: RECONOZCASE y TENGASE a la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S representada por José Morales Villa, como firma que representa los intereses de COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en la escritura anexa-

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE